



## **El Consejo Comarcal abre el plazo para que las juntas vecinales soliciten ayudas del remanente del Plan de Pequeñas Obras**

**Lunes, 16/11/2020.** El Boletín Oficial de la Provincia (BOP) publica este lunes las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del remanente del Plan de Juntas Vecinales del bienio 2019-2020. El crédito global para las ayudas asciende a 72.740,73 euros y será ampliado con el importe de las bajas que se generen en la anualidad 2020.

Se establece un máximo de 5.000 euros para las entidades locales de menos de 500 habitantes y de 6.000 euros para las de más de 500 habitantes. En cualquiera de los casos, las juntas vecinales deberán aportar como mínimo el 10% del valor de la obra ejecutada.

Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria en la que se describa el objeto de la inversión, una valoración de la misma o presupuesto en el caso de la solicitud sea de un suministro. El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir de este lunes.

La Junta de Gobierno del Consejo Comarcal resolverá la concesión de las subvenciones en base al informe emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) en un plazo máximo de seis meses.